

# ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE DESARROLLO INTEGRAL “GUAMÁN POMA”

**PROTOCOLO BIOCULTURAL – “MUSHUK MUYUKUNA”  
PARA EL ACCESO, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS  
CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS O NO A LA  
BIODIVERSIDAD (RECURSOS BIOLÓGICOS Y GENÉTICOS)**

Parroquia San Luis, Cantón Riobamba  
Provincia de Chimborazo  
25 de enero de 2020



sembramos  
*Futuro*

*Lenín*



**Elaborado y editado por:**

Asociación Comunitaria de Desarrollo  
Integral Guamán Poma de Ayala

**Validado:**

Asociación Comunitaria de Desarrollo  
Integral Guamán Poma de Ayala

**Asistencia Técnica:**

Rodrigo De La Cruz. Consultor Kichwa del Pueblo Kayambi.

**Revisión General:**

MAAE, SENADI, SENESCYT, Proyecto Global ABS.

**Fotografía de portada y contraportada:**

De la Cruz, R., 2019. Proyecto Global ABS.

**Diseño:**

La incre

**Cita sugerida:**

Ministerio del Ambiente y Agua. 2020. Protocolo Comunitario  
"Asociación Comunitaria de Desarrollo Integral Guamán Poma"  
para el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos  
tradicionales asociados o no a la biodiversidad. (recursos  
biológicos y genéticos). Proyecto Gobal ABS. Quito, Ecuador.

**Copyright:**

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Ecuador.  
2020. La reproducción de esta publicación para propósitos  
educativos o no comerciales está autorizada sin necesidad de  
permiso escrito previo del poseedor de derechos de autor.

MINISTERIO DEL  
AMBIENTE Y AGUA



sembramos  
Futuro

Lenín



La elaboración del Protocolo Comunitario "Asociación Comunitaria de Desarrollo Integral Guamán Poma" para el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad. (recursos biológicos y genéticos), se realizó en el marco del Proyecto Global ABS Ecuador, una iniciativa de la Dirección de Biodiversidad del Ministerio del Ambiente y Agua del Ecuador, que cuenta con el financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés) y recibe la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD Ecuador. Además, cuenta con socios estratégicos como el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales - SENADI, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia., Tecnología e Innovación - SENESCYT y la Universidad Regional Amazónica IKIAM.

# Índice de contenidos



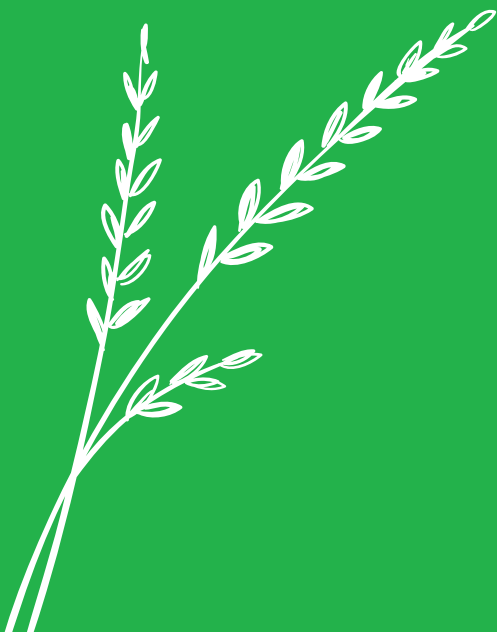
<b>ACRÓNIMOS Y SIGLAS</b>	<b>5</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>I.CONTEXTO HISTÓRICO Y DESCRIPCIÓN SITUACIONAL DEL PUEBLO PURUHÚA</b>	<b>8</b>
1.1 Reseña histórica	8
<b>II.ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE DESARROLLO INTEGRAL “GUAMÁN POMA”</b>	<b>10</b>
2.1 ¿Quiénes somos?	10
2.2 ¿Dónde nos ubicamos?	10
2.3 Nuestra economía	13
<b>III. MARCO LEGAL DE REFERENCIA PARA EL ACCESO, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS O NO A LA BIODIVERSIDAD (RECURSOS BIOLÓGICOS Y GENÉTICOS)</b>	<b>14</b>
3.1 El contexto internacional y nacional	14
<b>IV.GOVERNANZA Y PRINCIPALES ÁMBITOS DE ACCIÓN CONFORME A NUESTROS ESTATUTOS COMO ASOCIACIÓN GUAMÁN POMA Y SU RELACIÓN CON EL PRESENTE PROTOCOLO BIOCULTURAL</b>	<b>16</b>
4.1 Sobre los fines y objetivos	16
4.2 Estructura orgánica	17
4.3 ¿Cómo tomamos las decisiones?	17
4.4 Asesoría técnica a los legítimos poseedores, en cuanto al acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad	18
4.5 Nuestra fortaleza como Asociación Guamán Poma	26
4.6 ¿Para qué queremos un Protocolo Biocultural?	26
4.7 Enfoques del Protocolo Biocultural	27
<b>V. IMPORTANCIA Y ÁMBITO DEL PROTOCOLO BIOCULTURAL</b>	<b>28</b>
5.1 Importancia del Protocolo Biocultural	28
5.2 Ámbito del Protocolo Biocultural	29
<b>V. LINEAMIENTOS TÉCNICOS SUGERIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO PARA EL ACCESO, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS O NO A LA BIODIVERSIDAD (RECURSOS BIOLÓGICOS Y GENÉTICOS) Y DEL CONTRATO DE ACCESO, USO Y APROVECHAMIENTO DE TALES CONOCIMIENTOS TRADICIONALES</b>	<b>30</b>
5.1 Del Consentimiento Libre, Previo e Informado - CLPI	30
5.2 Lineamientos técnicos sugeridos para el contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos)	34
5.3 Sobre la participación en los beneficios	35
5.4 Registro en el SENADI del Consentimiento libre, previo e informado CLPI, y del Contrato de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional asociado o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos)	36
5.5 Seguimiento y monitoreo al contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos)	38
<b>USO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS DENTRO DEL AMBITO DEL PROTOCOLO BIOCULTURAL PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO BIOCULTURAL DE LA ASOCIACIÓN GUAMÁN POMA</b>	<b>35</b>
<b>PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO BIOCULTURAL DE LA ASOCIACIÓN GUAMÁN POMA</b>	<b>37</b>

Foto No. 1: Mama Loma, sitio sagrado y ceremonial de la Asociación Guamán Poma



# Acrónimos y Siglas

<b>ABS</b>	Acceso y Distribución de Beneficios (por sus siglas en inglés)
<b>CDB</b>	Convenio sobre la Diversidad Biológica
<b>CLPI</b>	Consentimiento libre, previo e informado
<b>COA</b>	Código Orgánico del Ambiente
<b>COESCCI</b>	Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación
<b>FODA</b>	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
<b>GAD</b>	Gobierno Autónomo Descentralizado
<b>GEF</b>	Fondo Mundial para el Medio Ambiente (por sus siglas en inglés)
<b>MAAE</b>	Ministerio del Ambiente y Agua
<b>MIES</b>	Ministerio de Inclusión Económica y Social
<b>OIT</b>	Organización Internacional de Trabajo
<b>PARG</b>	Proyecto de Conservación de la Biodiversidad de Anfibios Ecuatorianos y Uso Sostenible de sus Recursos Genéticos
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>SENADI</b>	Servicio Nacional de Derechos Intelectuales
<b>SENESCYT</b>	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
<b>VNU</b>	Voluntarios de las Naciones Unidas



## Introducción

Somos la Asociación Comunitaria de Desarrollo Integral “Guamán Poma”, un colectivo organizado, cuyos miembros pertenecen a las comunidades de la parroquia San Luis e inclusive otras del cantón Riobamba de la provincia de Chimborazo. Como herederos y herederas de la gran nación Puruhá estamos rompiendo esquemas, pero más que eso no hemos olvidado nuestras tradiciones y prácticas culturales, por lo cual se ha propuesto trabajar en varios frentes en coordinación con las comunidades indígenas del sector, siendo uno de ellos, el rescate y la conservación de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), el desarrollo de la cosmovisión Puruhá, así como rescatar otras habilidades en cuanto a nuestros tejidos con diseños propios, y en la capacitación a los jóvenes para no olvidar nuestras raíces ancestrales.

Nuestros miembros, sobre todo las mujeres indígenas que hacemos parte de la Asociación Guamán Poma, venimos desarrollando las mismas habilidades en el uso y manejo de las plantas medicinales para el tratamiento terapéutico de enfermedades, dentro de la cosmovisión y la relación con la naturaleza. En este sentido, es muy fuerte en nuestra Asociación el trabajo en el ámbito cultural y en el manejo de plantas medicinales, así como el conocimiento colectivo enraizado en nuestras prácticas milenarias del pueblo indígena Puruhá, por lo que, en más de una ocasión, usuarios externos se han interesado para conocer de cerca nuestra experiencia, la cual nos conecta directamente con la naturaleza y nuestra cultura.

Además, en el seno de nuestra Asociación, tenemos el grato honor de contar con una representante de la cultura viviente de la nación Puruhá, que es nuestra mama Anita María Guacho. Ella es nuestra guía espiritual, referente y poseedora de los saberes y conocimientos tradicionales, que devienen de conocimientos, innovaciones y prácticas de carácter colectivo, intergeneracional e imprescriptible del pueblo indígena Puruhá, y que son de gran aporte en la labor de liderazgo a nivel local, provincial, nacional e internacional.

De ahí la importancia de contar con una propuesta de lineamientos de un Protocolo Biocultural<sup>1</sup>, donde la Asociación Guamán Poma, sirva de soporte técnico a las comunidades de la parroquia San Luis del cantón Riobamba, en particular a la comunidad Santa Bárbara, debido a que la Asociación, se encuentra ubicada dentro de esta jurisdicción comunal. Para el efecto, es importante construir este tipo de instrumentos, para un eventual caso de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos). En este sentido, nuestro soporte técnico se brindará a petición de parte interesada, a fin de contribuir en el proceso de toma de decisiones mediante el Consentimiento libre, previo e informado, sobre un eventual caso de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), garantizando una Distribución justa y equitativa de beneficios, mediante Términos mutuamente acordados.

Este Protocolo se denomina Protocolo Biocultural **"Mushuk MuyuKuna"**, porque representa la nueva semilla que germina para el desarrollo y bienestar de nuestras comunidades, a través de este garantizar el Sumak Kausay de las futuras generaciones, para consolidar con nuestra identidad y cosmovisión propia. Es Biocultural porque integra nuestra cosmovisión, cultura y prácticas ancestrales de sanación mediante plantas medicinales desde nuestros propios conocimientos y saberes ancestrales<sup>2</sup>.

Finalmente, destacamos el apoyo del Ministerio del Ambiente y Agua MAAE, a través del Proyecto "Conservación de la Biodiversidad de Anfibios Ecuatorianos y Uso Sostenible de sus Recursos Genéticos – (PARG-ABS)"; que en articulación con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), y el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), apoyaron para el desarrollo de los presentes lineamientos del Protocolo Biocultural, en función del fortalecimiento de las capacidades técnicas de la Asociación Guamán Poma, para el acompañamiento a los legítimos poseedores en los procesos del otorgamiento del consentimiento libre, previo e informado y de suscripción de los correspondientes contratos frente a planes de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), presentados por terceros interesados.

1 Se entiende al Protocolo Biocultural, como una herramienta que fortalece nuestras formas de vida, nuestra cultura como pueblo Puruhá, nuestra lengua, sabidurías, ceremonias y creencias relacionadas con nuestros conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales heredados de nuestros taytas y mamas.

2 Guacho, A., 2020. Asociación Guamán Poma



# I. Contexto histórico y descripción situacional del Pueblo Puruhá

## 1.1 Reseña histórica

El pueblo indígena Puruhá existe a partir del siglo XII de la era cristiana. Habitó las regiones correspondientes a las provincias de Tungurahua y Chimborazo. Nuestros antepasados fueron agricultores que vivieron en pequeños poblados cultivando las laderas aterrazadas de las montañas y los valles interandinos. Sus dioses tutelares eran los volcanes Chimborazo y Tungurahua, y según sus creencias, de la unión de ellos -varón el primero y hembra el segundo- inició la existencia del pueblo Puruhá<sup>3</sup>.

Como todos los pueblos indígenas del Ecuador que poblaron la serranía del centro del país, el Pueblo Puruhá (término que puede tener relación con bululá, del idioma Chapalá o Capaya y que significa familia grande o tribu), es el resultado de migraciones que llegaron del norte por tierra o por mar superando innumerables obstáculos naturales, y seguramente también la resistencia de pueblos con anterioridad a ellos.

Los puruháes se asentaron en la cuenca del río Sicalpa y llegaron a conformar una tribu-nación. Es posible que topónimos como Cahuán, Calpi, Pungalá, Licto, Guano, Sicalpa, correspondan a ciertas comunidades confederadas y subordinadas al señor principal de la dinastía Duchicela, que residía en la actual Cacha, sitio estratégico para la defensa de la población<sup>4</sup>.

Muchas de las tradiciones heredadas por nuestros ancestros se han ido perdiendo a causa de procesos como los ya indicados; a esto se suma las relaciones con personas externas a las comunidades, de quienes se han tomado nuevas costumbres. Sin embargo, algunas de nuestras tradiciones se han mantenido, como “una ali-mentación ligada a los productos que da la tierra, que contiene: cereales y hortalizas, máchica, arroz de cebada, morocho, zanahoria y brócoli; sumando a esta dieta frutas, carnes y alimentos procesados industrialmente. Las costumbres y creencias religiosas están vinculadas a la iglesia, creencias que hoy en día se entremezclan con prácticas propias de religiosidad natural, donde el vínculo con la naturaleza se torna simbólico”<sup>5</sup>.



3 Jaramillo, E. 2012. Enciclopedia del Ecuador

4 Almeida, I., 2019. CACHA, PURUHÁ-QUECHUA, <https://lalineadefuego.info>.

5 MUSO, Cesar (2016), “Una Maravillosa cultura llamada Puruhá”, de la Cultura Puruhá, recuperado en: <http://cesarvladimirmuso1.blogspot.com/>



Este pueblo aun practica la medicina natural, utiliza plantas medicinales tanto para curar como para limpiar desequilibrios energéticos, usa animales, como el cuy, para diagnosticar estados de salud; acostumbran también a bañarse en las cascadas como tratamiento para curar los nervios; a más de utilizar estos medios para mantener la salud, también hacen uso de la medicina alopática, consumiendo los conocidos medicamentos genéricos, los remedios químicos y se acude al hospital de la localidad en caso de problemas graves de salud<sup>6</sup>.

La vestimenta tradicional lamentablemente se ha ido abandonando en las nuevas generaciones, y es una de las razones del por qué decidimos agruparnos como Asociación, esto es con el fin de promover el valor de nuestra cultura, lengua materna e idioma, impulsando el fortalecimiento de actividades autónomas para impulsar el desarrollo económico, sobre todo con jóvenes y mujeres de la comunidad.

En lo organizativo, la célula de este pueblo es la familia monogámica, agrupadas en comunidades que se reúnen por medio de asambleas comunitarias donde se elige al Cabildo, que constituye la representación de la comunidad. Por lo tanto, las asambleas comunitarias para los Puruháes, son la máxima autoridad, seguida del Cabildo, instancias orgánicas que se deben a las necesidades de su pueblo, considerando esto como base fundamental de la existencia de los niveles organizativos<sup>7</sup>. Al interior de las comunidades, a la vez, hay otras formas de organización más específicas en función del desarrollo de algunas actividades determinadas, y en este ámbito es que se ha organizado la Asociación Guamán Poma, para el rescate y fortalecimiento de su identidad cultural como parte del Pueblo Indígena Puruhá, así como para la práctica de la medicina indígenas a través del conocimiento tradicional.

Foto No. 2



## II. Asociación comunitaria de desarrollo integral “Guamán Poma”

### 2.1 ¿Quiénes somos?

Somos una Asociación del Pueblo Indígena Puruhá que integra a personas naturales provenientes de las comunidades pertenecientes a las parroquias San Luis, San Juan, Licto, Punín y Calpi, del cantón Riobamba, que nos unimos para promover la integración con organizaciones afines, procurando el beneficio colectivo, para: el rescate de la medicina natural andina alternativa; el fortalecimiento de la cosmovisión indígena Puruhá; el rescate de la cultura y educación a través de las actividades de capacitación propia; y, el fomento de la producción y comercialización de productos agroecológicos amigables con el ambiente.

De forma particular, para efectos del presente Protocolo Biocultural, somos una Asociación que hemos desarrollado capacidades técnicas y metodologías especializadas en cuanto a proporcionar a petición de parte, apoyo a los legítimos poseedores de los conocimientos tradicionales, sobre el otorgamiento del consentimiento libre, previo e informado y de contratos de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos).

### 2.2 ¿Dónde nos ubicamos?

La Asociación Guamán Poma está ubicada en un área específica conocida como “Mama Loma”, territorio que cuenta con una extensión de 4.000 m<sup>2</sup> y que se ilustra en la foto No. 1. Este sitio pertenece a la comunidad Santa Bárbara, parroquia San Luis, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, República del Ecuador.

Foto No. 3: Mama Loma, sitio sagrado y ceremonial de la Asociación Guamán Poma

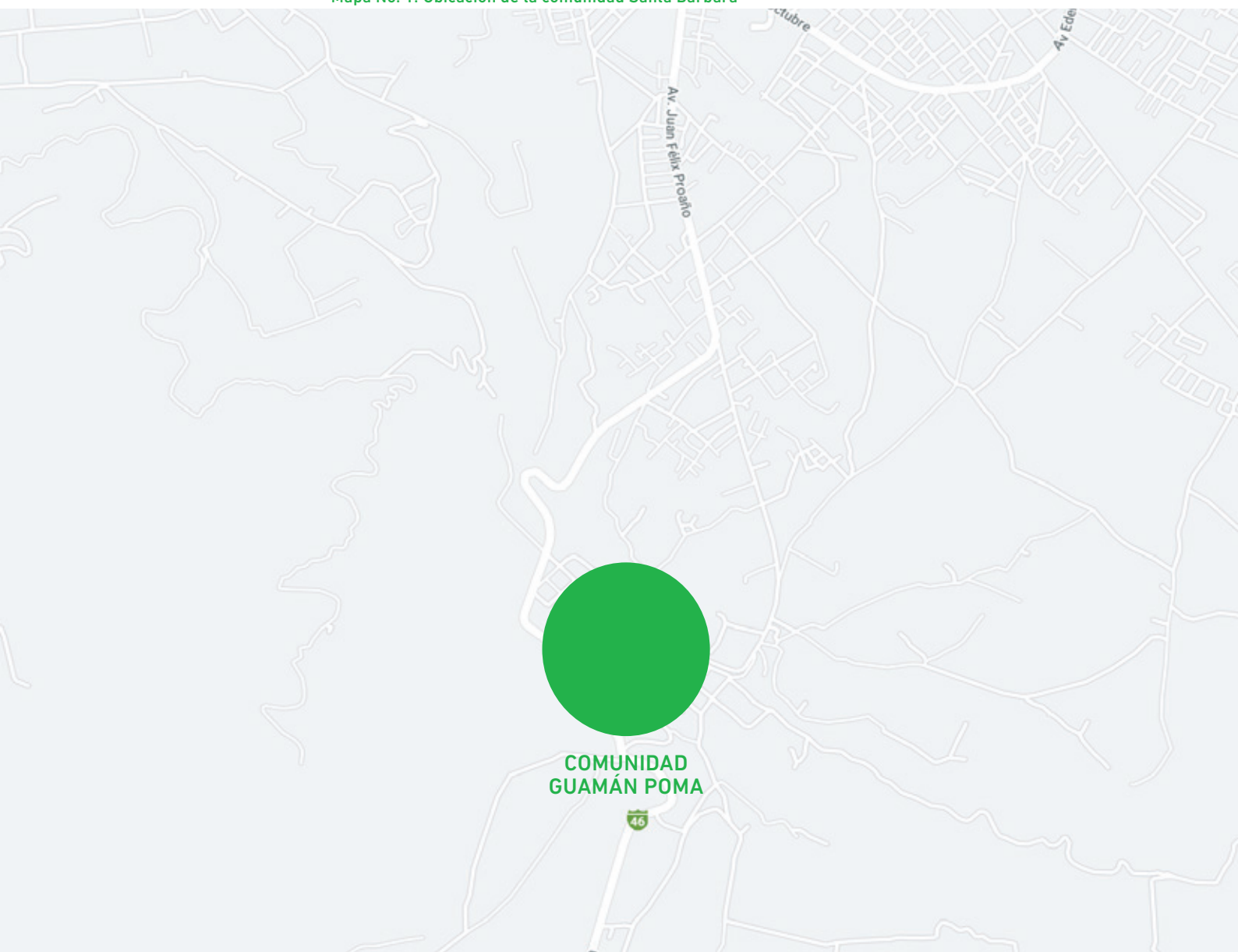


"Este pukará o como nosotros lo hemos denominado Mama Loma, es un sitio sagrado y arqueológico del Pueblo Indígena Puruhá, que tiene una piedra sagrada, lugar en el que nuestros ancestros realizaban rituales y ceremonias tradicionales a los cuatro raymis andinos, por ello actualmente el GAD cantonal de Riobamba, el GAD provincial de Chimborazo y el Ministerio de Turismo, se encuentran estableciendo un plan para la conservación arqueológica de este sitio, en coordinación con la Universidad Nacional de Chimborazo. Esto permitirá celebrar muchas tradiciones puruháes, como las celebraciones del Nuevo Año Andino, en coordinación con nuestra Asociación Guamán Poma" (Guacho, A., 2020).



La comunidad Santa Bárbara, a la cual pertenecemos se encuentra ubicada entre el occidente del caso parroquial San Luis y sur oriental del cantón Riobamba, conforme se observa en el mapa No. 1, remarcado con un círculo en verde:

Mapa No. 1: Ubicación de la comunidad Santa Bárbara



Fuente: Google Maps, 2020

## 2.3 Nuestra economía

La economía como Asociación Guamán Poma es de auto subsistencia, proviene básicamente de la agroecología y de la producción y comercialización de productos como maíz, fruta, papa, hortalizas, entre otros, y se complementa con los emprendimientos desarrollados principalmente por las mujeres, quienes hacemos actividades artesanales como bordados y tejidos en mullos. Los adultos mayores también nos hemos organizados para el rescate y la práctica de la medicina tradicional y realizamos curaciones y sanaciones con plantas medicinales siendo el temazcal, ritual ancestral de baño de vapor con plantas medicinales, parte del conocimiento tradicional que poseemos como pueblos originarios.

Actualmente, con la adquisición de una máquina destiladora hemos empezado a extraer esencias y producir aceite de eucalipto. Esperamos realizar estudios de factibilidad y mercado también con otras plantas medicinales con asistencia financiera y técnica especializada de las entidades de cooperación nacionales e internacionales, con la finalidad de obtener productos derivados de la biodiversidad que podamos ofertar al mercado interno y nacional.

También nos hemos organizado en actividades de turismo comunitario que nos permiten obtener ingresos simbólicos, así como en otras actividades más de voluntariado, como el rescate de la cultura Puruhá y el trabajo con jóvenes.

Foto No.4



## III. Marco Legal de Referencia para el Acceso, uso y Aprovechamiento de los Conocimientos Tradicionales Asociados o No a La Biodiversidad (Recursos Biológicos Y Genéticos)

### 3.1 El contexto internacional y nacional

El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, es un acuerdo multilateral adoptado en la ciudad de Nagoya, Japón (octubre del 2010), del cual Ecuador es parte a partir del año 2017. Este instrumento internacional establece una regulación sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización (Access Benefits Sharing, ABS por sus siglas en inglés), garantizando el consentimiento fundamentado previo del país proveedor mediante condiciones mutuamente acordadas.

Es el primer instrumento internacional que desarrolla disposiciones específicas referidas a los pueblos indígenas y comunidades locales en relación a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, prescritos en los artículos 6, 7, 12 y 16, y que en particular toman en consideración las leyes consuetudinarias, el consentimiento fundamentado previo, el desarrollo de Protocolos comunitarios, tomando en consideración la participación de las mujeres indígenas acorde a sus prácticas culturales.

Por otra parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, del cual Ecuador es país suscriptor contiene disposiciones relacionadas con la protección de los conocimientos tradicionales, prescrito en el Art. 31, el cual señala que, "(...) los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales".



En el ámbito nacional, tenemos la Constitución de la República del Ecuador de 2008, que reconoce los derechos colectivos sobre los conocimientos tradicionales. (Arts. 57.12, 322 y 402). El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI o simplemente conocido como Código Ingenios, expedido mediante Registro Oficial Suplemento No. 899, de 9 de diciembre de 2016), reconoce, entre otros, los beneficios de los legítimos poseedores, quienes, como mínimo, participarán equitativamente al aporte de su conocimiento tradicional de conformidad con lo dispuesto en los tratados internacionales de los que Ecuador es parte y la normativa nacional sobre la materia. (Art. 94); se reconoce también como legítimos poseedores de los conocimientos tradicionales<sup>9</sup>; el consentimiento libre previo e informado para el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) como una potestad interna de los legítimos poseedores; la participación en los beneficios; y, la facultad para establecer depósitos voluntarios (Título VI, Libro III). A su vez, el Código Orgánico del Ambiente (COA), promulgado en abril de 2017 y en vigencia desde abril de 2018, reconoce el derecho a proteger, recuperar el conocimiento tradicional colectivo, el saber ancestral de las comunidades, y participar en los beneficios (Arts. 30 y 94).

Foto No. 5



## IV. Gobernanza y principales Ámbitos de Acción Conforme a Nuestros Estatutos como Asociación Guamán Poma y su Relación con El Presente Protocolo Biocultural

Nuestra Asociación Comunitaria de Desarrollo Integral “Guamán Poma”, se estableció jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 881 del 9 de junio de 1999, otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).

### 4.1 Sobre los fines y objetivos

Los fines de la Asociación Guamán Poma son desarrollar nuestras capacidades para la obtención de beneficios económicos, a la vez de promover la práctica y producción de medicina natural andina y alternativa, el rescate de nuestra cultura, trabajo artesanal, educación y recuperación de nuestra lengua<sup>9</sup>.

Foto No. 6





## 4.2 Estructura orgánica

El gobierno, dirección, administración y control interno de nuestra Asociación se compone de los siguientes organismos:

- a)** Junta General;
- b)** Junta Directiva;
- c)** Junta de Vigilancia; y,
- d)** Administrador.

La Junta General es la máxima autoridad de nuestra Asociación. Está integrado por todos los asociados quienes tienen derecho a voz y voto. Sus decisiones son obligatorias siempre que no sean contrarias a la Ley o al Estatuto Social.

La Junta Directiva, es la instancia ejecutiva de la Asociación, en donde se establecen planes estratégicos, se formulan reglamentos internos y planes de trabajo para la aprobación y ejecución que se determinen en la Junta General.

La Junta de Vigilancia, a su vez es una instancia más bien evaluadora de la gestión y buen gobierno de la Junta Directiva y formula recomendaciones para el mejor desempeño en sus funciones.

El Administrador o Administradora, es la persona encargada de los asuntos operativo/administrativos de la Asociación, que, entre otras funciones, tiene bajo su responsabilidad la custodia de los bienes muebles, así como de la propia seguridad del sitio "Mama Loma" y toda la infraestructura ahí existente.

## 4.3. ¿Cómo tomamos las decisiones?

Las decisiones sobre aspectos de alta repercusión o de interés de la Asociación Guamán Poma, las tomamos a través de la Junta General, en reuniones ordinarias o extraordinarias. La Junta podrá aprobar o rechazar los informes, planes estratégicos, transformación, fusión y liquidación de la Asociación con votos de las dos terceras partes de los asociados. Estas decisiones son estrictamente en el ámbito interno sobre los fines y objetivos de la Asociación, determinados en nuestro Estatuto orgánico.

## 4.4 Asesoría técnica a los legítimos

### poseedores, en cuanto al acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad

Nosotros, como Asociación Guamán Poma, conforme lo manifestado, hemos desarrollado experticias para la asistencia técnica en la formulación de metodologías culturalmente apropiadas en cuanto al acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), dirigido sobre todo a los legítimos poseedores de tales conocimientos. En esta medida, a través de nuestra Asociación, brindaremos la asesoría especializada en cuanto al otorgamiento del Consentimiento libre, previo e informado; la Participación justa y equitativa de beneficios monetarios o no monetarios; el respectivo Contrato de acceso a tales conocimientos tradicionales; y, el Monitoreo y seguimiento para el cumplimiento de los términos del contrato de acceso con los usuarios (universidades, centros de investigación nacionales e internacionales, personas naturales, entre otros).

Por tanto, para efectos del presente Protocolo Biocultural, cuando se presente un plan de acceso, uso y aprovechamiento de conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recurso biológicos y genéticos) ante los legítimos poseedores, a petición de ellos, la Junta General de nuestra Asociación adoptará los lineamientos metodológicos y recomendaciones pertinentes.

Para el efecto, la Junta General de la Asociación Guamán Poma, designará entre sus miembros una Comisión Técnica que se encargue de emitir informes técnicos sobre los planes de acceso, uso o aprovechamiento de conocimientos tradicionales, y elevar a la propia Junta los resultados del respectivo informe, en particular sobre los siguientes componentes: el Consentimiento libre, previo e informado; la Participación justa y equitativa de beneficios monetarios o no monetarios; el Contrato de acceso a tales conocimientos tradicionales; Registro en el SENADI; y, el Seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de los términos del contrato de acceso, uso o aprovechamiento con los respectivos usuarios.

La Junta Directiva, a su vez, para efectos del presente Protocolo Biocultural, será la instancia que ponga en conocimiento y consideración de la comunidad requirente a través del informe técnico aprobado, todo lo analizado en referencia al plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos).



Foto No. 7

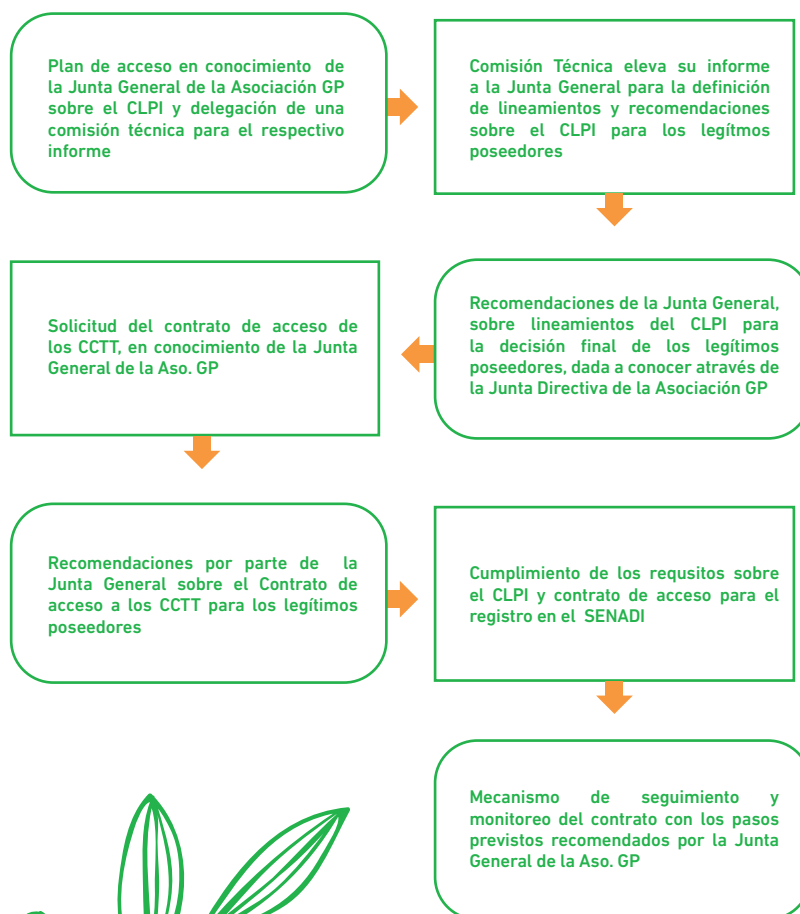


Como se puede observar, el rol de la Asociación será eminentemente técnico para la formulación de metodologías apropiadas y recomendar las decisiones del caso a los legítimos poseedores, cuanto existan planes de acceso, uso y aprovechamiento conocimientos tradicionales.

Nuestra asesoría técnica, de manera particular estará disponible para la comunidad Santa Bárbara a la cual pertenecemos y otras de la parroquia San Luis, en un eventual caso de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), existentes en su jurisdicción, con respecto a las plantas medicinales y la fauna del lugar, como los enlistados en el presente Protocolo Biocultural.

Todo este proceso se detalla en la gráfica No. 1 para mejor ilustración:

**Gráfica No. 1: Asesoría técnica a petición de legítimos poseedores sobre el plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), para el otorgamiento del CLPI, suscripción del Contrato de acceso, Registro, y Seguimiento y monitoreo**



Fuente: De la Cruz, R., 2019. Guía desarrollo del Protocolo Comunitario



## 4.5 Nuestra fortaleza como Asociación Guamán Poma

Una de nuestras mayores fortalezas como Asociación es contar con un Centro Ceremonial "Mama Loma", que es un sitio en donde se desarrollan actividades rituales y ceremoniales como parte de la identidad del pueblo indígena Puruhá, así como curaciones y sanaciones que se mencionan en el presente Protocolo Comunitario Biocultural. En este lugar se llevan a cabo entrevistas con múltiples personas interesadas en saber de nuestra cosmovisión y de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos).

Desde esta experiencia, como se ha dicho, estamos en condiciones de brindar asesoría técnica especializada a la comunidad Santa Bárbara y otras comunidades u organizaciones, en un potencial caso de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos).



Foto No.8



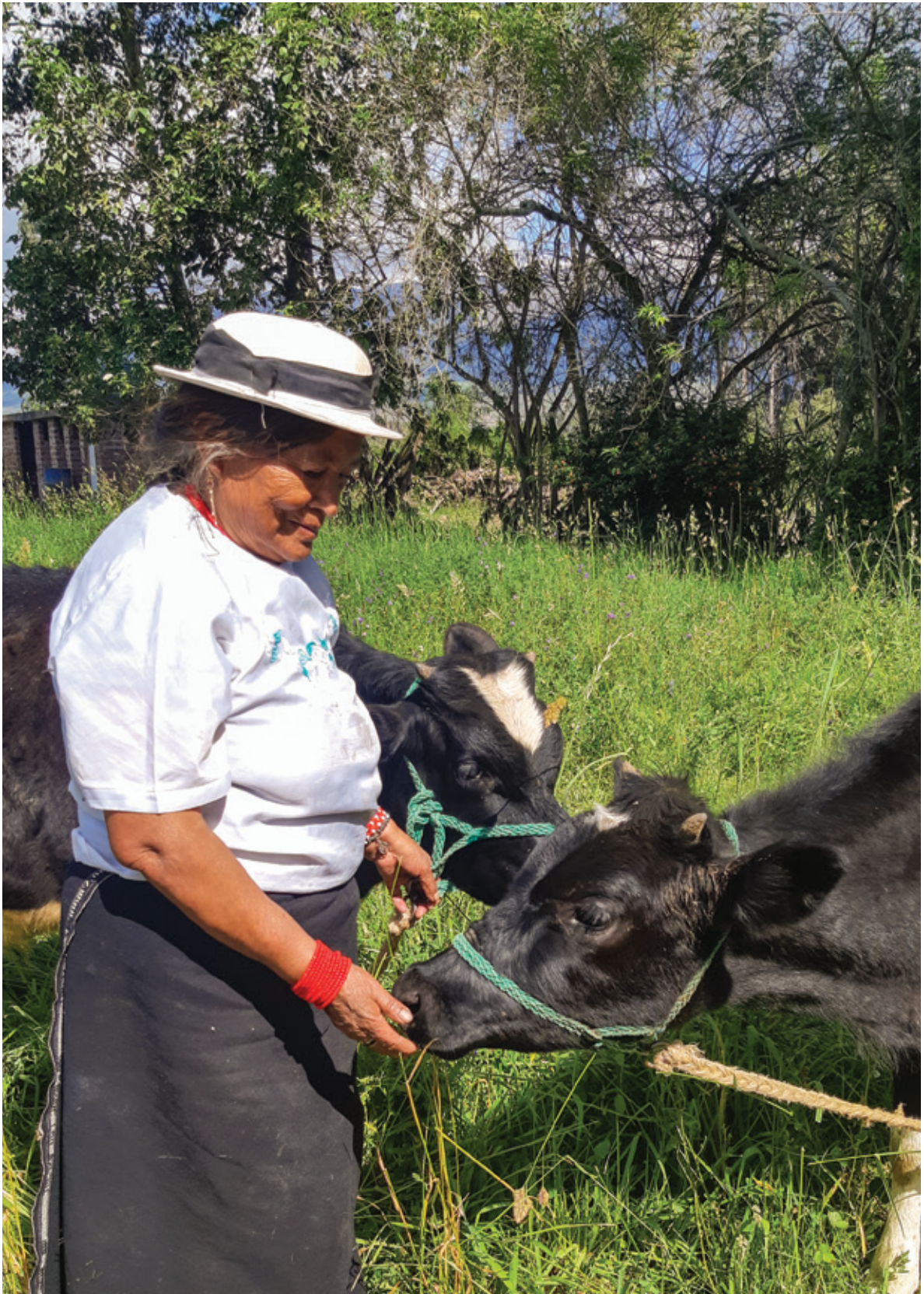
Para los fines del presente Protocolo, hemos efectuado un ejercicio para realizar un diagnóstico situacional de nuestra Asociación, a fin de conocer nuestras fortalezas para el rescate, conservación y aplicación de conocimientos tradicionales como parte del Pueblo Indígena Puruhá, las cuales se describen a continuación:

- I.** Conocimientos tradicionales y saberes ancestrales, asociados con las plantas medicinales y la fauna del sector;
- II.** Fuerte arraigo cultural dentro de la cosmovisión andina como pueblo indígena Puruhá;
- III.** Organización jurídica establecida con procesos organizativos vinculados con otros pueblos indígenas a nivel provincial en Chimborazo y a nivel nacional;
- IV.** Vínculos con los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), a nivel parroquial en San Luis, a nivel Municipal en Riobamba y a nivel provincial en Chimborazo;
- V.** Solidaridad y esfuerzo conjunto;
- VI.** Espacio físico con pertinencia cultural para las reuniones en el sitio sagrado “Mama Loma”;
- VII.** Destiladora para la extracción de plantas medicinales y procesamiento de productos naturales; y,
- VIII.** Vinculación organizativa de la Asociación Guamán Poma con la comunidad Santa Bárbara, por estar dentro de esta jurisdicción comunal, pero también con otras comunidades indígenas de la parroquia San Luis y en general del cantón Riobamba, que fortalece el trabajo conjunto para el rescate, promoción y fomento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos).

Entre nuestras fortalezas también se resalta el uso de las plantas medicinales y la fauna del sector, recursos con los que nuestros abuelos nos enseñaron a curar enfermedades, considerando que en cada uno de estos está nuestro saber y conocimiento tradicional colectivo, que ha sido transmitido de generación en generación por medio de la comunicación oral. A continuación, se enlista en el Cuadro No. 1, algunos de estos recursos biológicos:



Foto No.9





Cuadro No. 1: Descripción de plantas medicinales de mayor uso y recursos de fauna existentes en el lugar sagrado Mama Loma, para fines médicos y alimenticios <sup>10</sup>

Planta (nombre común)
Fuñi
Zintso
Mastuerso
Ratón de campo
Ajengo
Pichón
Palo/Largartija
Timbul (renacuajo con cola)
Planta siempreviva
Alku mikuna – tzilik
Moradilla
Perro negro
Tierra negra
Chuquirahua
Ñacha
Rosa silvestre
Supirosa
Raíz de hortiga







Foto No.10



En consecuencia, en el mediano y largo plazo, en un potencial caso de acceso, uso y aprovechamiento con fines científicos o comerciales de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), se tendrá en cuenta el presente Protocolo Biocultural en donde el rol la Asociación Guamán Poma, será brindar asistencia técnica hacia la comunidad Santa Bárbara de la parroquia San Luis, y otras que así lo solicitaren, respecto del acceso, uso y aprovechamiento de sus conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), existentes en sus territorios.

10 Estas plantas medicinales y fauna enlistados en el presente cuadro no es exhaustiva. Además, se destaca que los conocimientos tradicionales asociados con algunas de estas plantas, se encuentran registradas en el SENADI, a través del depósito voluntario como medida defensiva para su protección. Este registro precautela los derechos colectivos que sobre estos conocimientos tienen las comunidades indígenas del pueblo indígena Puruhá.

## 4.6 ¿Para qué queremos un Protocolo Biocultural?

- I.** Para fortalecer nuestras formas de vida, tradiciones y cosmovisión como parte del Pueblo Indígena Puruhá;
- II.** Para que se valoren nuestros conocimientos y prácticas ancestrales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);
- III.** Para que los jóvenes se interesen en aprender y conservar nuestras tradiciones y se mantenga nuestra cultura milenaria;
- IV.** Para vivir en armonía con nuestro entorno cultural y la biodiversidad;
- V.** Para establecer mejores relaciones en condiciones de equidad con los usuarios de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), ya sean universidades, centros de investigación, entre otros, sobre todo cuando se traten de investigaciones con fines científicos y comerciales;
- VI.** Para que se obtengan beneficios colectivos para los legítimos poseedores de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);
- VII.** Para que se respeten los derechos establecidos en normas nacionales e internacionales sobre el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), como el Consentimiento, libre, previo e informado, y la Participación justa y equitativa en los beneficios; y,
- VIII.** Para tener mejor relación con las entidades estatales, especialmente con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Luis y el GAD Provincial de Chimborazo.



## 4.7 Enfoques del Protocolo Biocultural

Los siguientes enfoques, son acordes con la identidad y cultura de nuestra cosmovisión como pueblo Puruhá:

- I. Pachamama – Madre Naturaleza desde la cosmovisión indígena del pueblo indígena Puruhá;
- II. Conservación y uso sostenible de la biodiversidad por el respeto a la flora y fauna del lugar y de nuestra directa relación con ella;
- III. Género e intergeneracional, que permite la participación activa sobre todo de las mujeres indígenas que lideramos nuestra Asociación, así como de niñas, niños y jóvenes;
- IV. Interculturalidad, por la relación con las personas de origen de otras nacionalidades y culturas en la futura implementación del Protocolo;
- v. Derechos humanos, respeto a los derechos humanos fundamentales de todas las personas sin distinción de etnia o religión.



Foto No. 11



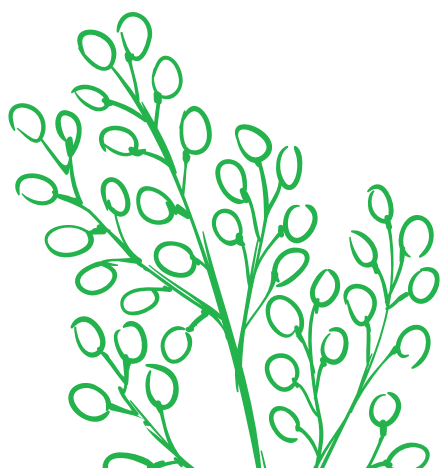
## V. Importancia y Ámbito del Protocolo Biocultural

### 5.1 Importancia del Protocolo Biocultural

Nuestra Asociación Guamán Poma, por su esencia y finalidad se ha creado para recuperar, fortalecer y fomentar la cultura del Pueblo Indígena Puruhá, de la cual somos parte. En este trabajo se ha considerado fundamental contar con un instrumento que oriente a los legítimos poseedores para el otorgamiento del consentimiento al acceso, uso y aprovechamiento de sus conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos). En este sentido, el presente Protocolo Biocultural se constituirá en una herramienta de apoyo técnico para establecer mejores relaciones entre los legítimos poseedores con los usuarios de los conocimientos tradicionales (como las universidades y centros de investigación nacionales e internacionales, entre otros).

De esta manera, como se ha manifestado, la fortaleza de la Asociación Guamán Poma, se encuentra precisamente en el ámbito de las prácticas culturales y el fortalecimiento de la cosmovisión indígena, de ahí es que, nos encontramos en pleno proceso de establecer acuerdos de cooperación para la realización de un conjunto de actividades alrededor de todas nuestras expresiones culturales con los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) a nivel parroquial, cantonal y provincial.

De otro lado, nuestro sitio sagrado “Mama Loma”, es la atracción para propios y extraños en la jurisdicción de la parroquia San Luis y el cantón Riobamba. En este lugar se celebran rituales, curaciones y sanaciones desde la práctica de la cosmovisión indígena Puruhá, por tanto, es muy importante que nuestra Asociación cuente con un Protocolo Biocultural que provea directrices y parámetros técnicos para resguardar nuestras expresiones y tradiciones culturales como parte del Pueblo Puruhá, con el fin de evitar un uso indebido y ajeno a los intereses colectivos de las propias comunidades.



## 5.2 Ámbito del Protocolo Biocultural

Dado el ámbito de acción de nuestra Asociación, el presente Protocolo es una herramienta técnica que apoyará a los legítimos poseedores en el rescate, conservación, fomento y fortalecimiento de los saberes y conocimientos tradicionales aplicado a las curaciones y sanaciones desde la espiritualidad y cosmovisión como Pueblo Indígena Puruhá. Por este motivo, conforme a su naturaleza, la presente herramienta tendrá el carácter Biocultural, porque en su esencia integra biodiversidad, conocimiento tradicional y componente cultural. Sin embargo, para un potencial caso de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), es decir de las plantas medicinales y recursos de la fauna del lugar, como los enlistados en este Protocolo, se reconocerán los derechos colectivos de los legítimos poseedores de los conocimientos tradicionales, como los de la comunidad Santa Bárbara y otras del de la parroquia San Luis e inclusive del cantón Riobamba de la provincia de Chimborazo, conforme a las directrices del Protocolo de Nagoya y la legislación nacional pertinente, sobre todo en cuanto al Consentimiento libre, previo e informado para el acceso a tales conocimientos tradicionales.

El presente Protocolo Biocultural no se aplica para regular el acceso a los recursos genéticos de la biodiversidad, por cuanto su competencia en este caso es del Estado, actualmente a través del Ministerio del Ambiente y Agua.

Foto No. 12



## V. Lineamientos técnicos

sugeridos para el otorgamiento del consentimiento libre, previo e informado para el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (Recursos Biológicos y Genéticos) y del contrato de acceso, uso y aprovechamiento de tales conocimientos tradicionales<sup>10</sup>

### 5.1 Del Consentimiento Libre, Previo e Informado - CLPI

En ejercicio de los derechos colectivos garantizados en normas nacionales e internacionales sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), las decisiones en cuanto al acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), les corresponden a los legítimos poseedores de los conocimientos tradicionales, garantizando los enfoques de género, intergeneracional y organización comunitaria.

Por tanto, las personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales interesadas en el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), con fines científicos o comerciales, deben cumplir con los criterios y derechos reconocidos en las normas nacionales e internacionales sobre la protección de los conocimientos tradicionales. En este sentido, ponemos en consideración de las comunidades y organizaciones del Pueblo Puruhá, nuestra asesoría a través de sugerencias y lineamientos, así como de técnicas y metodologías más apropiadas para la decisión sobre el Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI) y el contrato de acceso a tales conocimientos tradicionales, por parte de los legítimos poseedores.

De esta manera, la Asociación Guamán Poma, brindará a petición de parte la asesoría técnica pertinente, dentro del marco del derecho a la libre determinación sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), reconocido en el COESCCI (Art. 520), teniendo presente los siguientes elementos:

- I.** Información libre respecto del objetivo del Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI);
- II.** Disponibilidad de la información previa antes del inicio de una solicitud de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);
- III.** Información necesaria y completa sobre el objetivo del plan de acceso uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);
- IV.** Información certera y fundamentada;
- V.** Información transparente que no esté sujeta a dudas;
- VI.** Información en un lenguaje comprensible y con pertinencia cultural, de ser caso en idioma kichwa andino;
- VII.** Participación con enfoque de género e intergeneracional; y,
- VIII.** Tiempo razonable para la decisión del Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI), de acuerdo con las propias normas internas legales y el derecho consuetudinario de los legítimos poseedores.



Por consiguiente, a petición de parte de un legítimo poseedor, pudiendo ser la misma comunidad Santa Bárbara u otras de la parroquia San Luis, pueden presentar a consideración de la Asociación Guamán Poma, un requerimiento de asistencia técnica para el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) existentes en su jurisdicción comunitaria, para el cual se tendrá presente los siguientes componentes básicos detallados en el Cuadro No. 2:

Foto No. 13





<b>I.</b> Plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);
<b>II.</b> Presentación de la institución a cargo;
<b>III.</b> Objetivo y finalidad del plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);
<b>IV.</b> Marco legal relacionado (nacional e internacional);
<b>V.</b> Descripción del conocimiento tradicional de interés asociado con la biodiversidad (recurso biológico y genético);
<b>VI.</b> Uso potencial futuro de los conocimientos tradicionales;
<b>VII.</b> Descripción del plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no con la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) y tiempo de duración;
<b>VIII.</b> Ubicación geográfica del área de intervención;
<b>IX.</b> Propuestas para la participación del personal local de las comunidades para el desarrollo de las capacidades locales;
<b>X.</b> Potenciales beneficios para los legítimos poseedores;
<b>XI.</b> Mitigación de potenciales riesgos a los que se puede exponer nuestro conocimiento tradicional; y,
<b>XII.</b> Derechos de propiedad intelectual compartidos con los usuarios de tales conocimientos tradicionales, tales como: derechos de autor, obtenciones vegetales, signos distintivos y acuerdos de confidencialidad sobre los conocimientos tradicionales que garanticen la fuente de origen en la investigación aplicada y el derecho de participación en los beneficios.



## 5.2 Lineamientos técnicos sugeridos

### para el contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos)

La Asociación Guamán Poma, a través de su instancia pertinente, igualmente brindará asistencia técnica en la organización de un expediente con los siguientes documentos de respaldo como se detalla en el Cuadro No. 3, para que se formalice el contrato de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional asociado o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), luego del otorgamiento del respectivo CLPI:



**I.** Acta y registro de asistentes de la asamblea de los legítimos poseedores, en la que consta la decisión de la suscripción del respectivo contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos).

**II.** Estatutos y Acuerdo Ministerial de aprobación de la comunidad, como legítimos poseedores;

**III.** Nombramiento legal como directivos de la comunidad, debidamente otorgado por la autoridad competente, que les habiliten la suscripción de contratos, en este caso de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), en nombre de su representada como legítima poseedora de tales conocimientos tradicionales;

**IV.** Nombramiento del representante legal de la institución solicitante, si fuera el caso, y en el caso particular de entidad extranjera, adjuntar la carta de compromiso firmada por una institución nacional que lo patrocine; y,

**V.** Acta del Consentimiento libre, previo e informado de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional asociado o no a la biodiversidad (recurso biológico y genético).

## 5.3 Sobre la participación en los beneficios

Respecto de los potenciales beneficios sean monetarios o no monetarios, se recomienda que deben provenir de Términos mutuamente acordados y deben ser de carácter colectivo, teniendo presente las siguientes directrices:

**I.** Si son beneficios monetarios, se puede crear un fondo determinado por los legítimos poseedores, sobre todo destinado para el rescate y conservación de los conocimientos tradicionales, la recuperación y conservación de plantas medicinales existentes en la propia comunidad; y,

**II.** Si son beneficios no monetarios, pueden estar destinados para: capacitación y formación en sanación y curación tradicional e intercambios de experiencias con las propias comunidades e, inventario de plantas medicinales del entorno y creación de un herbario o jardín botánico local (por la degradación y extinción de las plantas medicinales). Los beneficios no monetarios también podrán ser becas para la formación profesional de jóvenes indígenas de las propias comunidades y participación en derechos de propiedad intelectual.

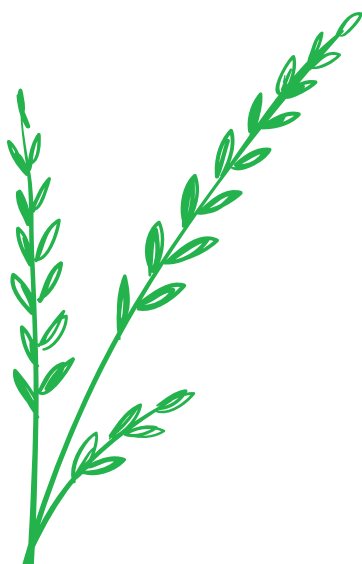


Foto No. 14



## 5.4 Registro en el SENADI

### del Consentimiento libre, previo e informado CLPI, y del Contrato de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional asociado o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos)

Del mismo modo, como Asociación Guamán Poma, en base a los procesos anteriormente mencionados sobre el CLPI y el Contrato de acceso, uso y aprovechamiento de conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), brindará asistencia técnica para el registro en el SENADI, como Autoridad Nacional Competente en materia de derechos intelectuales en cuanto a la protección de los conocimientos tradicionales, a fin de que los legítimos poseedores de los conocimientos tradicionales cumplan con las siguientes directrices generales que a continuación sugerimos

Para el Consentimiento Libre, Previo e informado CLPI<sup>12</sup>:

- I.** Convocatoria a la asamblea general de la comunidad, como legítima poseedora del conocimiento tradicional;
- II.** Nombramiento y estatutos de la comunidad para la decisión del CLPI;
  - iii. Plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no con la biodiversidad (recursos biológicos, y genéticos);
- III.** Tres ejemplares de acta resolutive con la firma de asistentes a la asamblea comunitaria sobre la decisión voluntaria del CLPI;
- IV.** Formulario debidamente diligenciado, en un formato establecido por la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales en cuanto a la protección de los conocimientos tradicionales, en este caso el SENADI; y,
- V.** Una vez verificado la autenticidad de los documentos presentados, el SENADI concederá una Resolución Administrativa, para los efectos legales correspondientes.

Para el Contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no con la biodiversidad (recursos biológicos, y genéticos)<sup>13</sup>:



**I.**Presentación del acta resolutive del Contrato de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional, debidamente suscrita por las partes;

**II.**Nombramiento del representante legal de la institución solicitante, si fuera el caso, y en el caso particular de entidad extranjera, adjuntar la carta de compromiso firmada por una institución nacional que lo patrocine;

**III.**Formulario de registro debidamente diligenciado del Contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), en un formato establecido por la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales en cuanto a la protección de los conocimientos tradicionales, en este caso el SENADI; y,

**IV.**Una vez verificado la autenticidad de los documentos presentados, el SENADI emitirá una Resolución Administrativa, con los efectos legales correspondientes, con el cual quedarán habilitados para el inicio del Plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no con la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos).

Foto No. 15



<sup>13</sup> Estos requisitos para el contrato de acceso, no son exhaustivos y dependerán de la normativa que aplique la autoridad competente en materia de derechos intelectuales para la protección de los conocimientos tradicionales, en este caso el SENADI.

## 5.5 Seguimiento y monitoreo al contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos)

El monitoreo será importante en este proceso, para lo cual, la Asociación Guamán Poma, en seguimiento a este proceso del contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), recomienda a los legítimos poseedores tener presente los siguientes lineamientos:

**I. Objetivo y alcance:** monitorear el cumplimiento del contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), conforme los Términos mutuamente acordados con los usuarios de tales conocimientos tradicionales;

**II. Período de monitoreo:** los tiempos del monitoreo dependerán del plazo del plan de acceso acordado y serán variantes en cada caso. Sin embargo, el consenso es recomendar que el monitoreo se realice al menos a los tres meses iniciada la ejecución del plan;

**III. Informe de monitoreo:** serán realizados por la propia comunidad poseedora del conocimiento tradicional, para conocer sobre el seguimiento del Plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);

**IV. Evaluación y análisis del debido cumplimiento del contrato de acceso:** en este proceso, la Asociación Guamán Poma, proporcionará a petición de parte, la debida asistencia técnica a los legítimos poseedores con el fin de formular recomendaciones objetivas y motivadas para el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el contrato, el cual será dado a conocer al usuario para su propia evaluación y la respectiva mejora; y,

**V. Resolución de controversias:** de existir impases entre el proveedor o el legítimo poseedor de los conocimientos tradicionales y el usuario en el proceso de uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales accedidos, estos serán resueltos necesariamente en jurisdicción ecuatoriana y mediante los mecanismos más favorables para los legítimos poseedores, de conformidad con el Art. 534 del COESCCI.



# Uso de términos y conceptos dentro del ámbito del protocolo biocultural

Para el uso del presente Protocolo se presenta los siguientes términos y conceptos que nos ayudarán en una mayor comprensión de los mismos, algunos de los cuales se ha adecuados a nuestra propia realidad:

**Biodiversidad:** es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente; comprende la variedad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas (...) (CDB)<sup>14</sup>.

**Condiciones mutuamente acordadas:** Es el acuerdo entre las partes suscriptoras del acceso a los conocimientos tradicionales, en este caso asociados a los recursos genéticos, de conformidad con los términos de sus legítimos intereses como proveedores y de los usuarios.

**Conocimientos tradicionales:** conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (Art. 8j CDB). Para el caso de la Asociación Guamán Poma, se considera que los conocimientos tradicionales son las prácticas milenarias que vienen transmitidas de generación en generación vía oral desde nuestros abuelos y abuelas y que están en la vida diaria de las comunidades.

**Consentimiento libre, previo e informado:** es el derecho que, como legítimos poseedores de conformidad con sus normas e instituciones de representación legítima, mediante mecanismos participativos, tienen la facultad exclusiva de autorizar a un tercero de forma libre, expresa e informada el acceso, uso o aprovechamiento de sus conocimientos tradicionales (...) (COESCCI).

**Cosmovisión andina:** es el pensamiento o filosofía andina que se relaciona con el Buen Vivir o el Sumak Kausay, que no es más que la relación de vivencia en armonía del hombre andino con la Pachamama.

**Pachamama:** es Madre Naturaleza, a la que los pueblos andinos están muy relacionados y le dan cuidado y protección, porque les provee de la subsistencia para su vivencia diaria. Está también ligado a la simbología y cosmovisión andina.

<sup>14</sup> Los conocimientos tradicionales a la vez, entendidos en la normativa nacional cubren un ámbito de acción más amplio por el reconocimiento de derechos colectivos en esta materia para los PICL, conforme lo prescribe el Art. 511 (COESCCI).- Conocimientos tradicionales.- Son todos aquellos conocimientos colectivos, tales como prácticas, métodos, experiencias, capacidades, signos y símbolos propios de pueblos, nacionalidades y comunidades que forman parte de su acervo cultural y han sido desarrollados, actualizados y transmitidos de generación en generación. Son conocimientos tradicionales, entre otros, los saberes ancestrales y locales, el componente intangible asociado a los recursos genéticos y las expresiones culturales tradicionales.





**Protocolo Biocultural:** son herramientas que fortalecen nuestras formas de vida, nuestra cultura como Pueblo Puruhá, nuestra lengua, sabidurías, ceremonias y creencias relacionadas con nuestros conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales heredados de nuestros taitas y mamas (Asociación Guamán Poma). Estos elementos a la vez son la base para la formulación de Protocolos Comunitarios para el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos).

**Proveedores:** legítimos poseedores de los conocimientos tradicionales asociados o no los recursos biológicos y genéticos, o sea en este caso las comunidades indígenas de la jurisdicción de la parroquia San Luis u otras del cantón Riobamba y del propio Pueblo Indígena Puruhá.

**Pukará:** punto de observación y reuniones. Sitio sagrado y de espiritualidad, lugar de observación de los astros (denominación común).

**Pueblo indígena y comunidad local (PICL):** nacionalidades, pueblos indígenas, pueblo montubio, pueblo afro-ecuatoriano y comunidades campesinas, reconocidas así por la Constitución de la República del Ecuador.

**Recursos biológicos:** organismos o partes de ellos, poblaciones, o cualquier otro tipo del componente biótico de los ecosistemas de valor o utilidad real o potencial para la humanidad (CDB). Planta común de cualquier especie que existe en la naturaleza (Asociación Guamán Poma).

**Recursos genéticos:** material genético de valor real o potencial (CDB). Se considera también como recurso genético a la sabia y el poder curativo de las plantas medicinales y de animales (Asociación Guamán Poma).

**Temazcal:** ritual ancestral de baño de vapor con plantas medicinales, mediante el conocimiento tradicional como pueblos originarios. (Ana María Guacho, diciembre 2019).

**Usuarios:** agentes externos interesados en el acceso a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, como: Universidades, Centros de Investigación, Jardines Botánicos, Herbarios nacionales, empresas de biotecnología, etc.

**Yachak:** sabedor, guía y concedor de la medicina tradicional, autoridad moral en las comunidades (puede ser hombre o mujer). Mediante su conocimiento y saber ancestral realiza curaciones y prevención de enfermedades espirituales y físicas.



# Participantes en la elaboración del protocolo biocultural de la asociación Guamán Poma

La Asociación Guamán Poma, expresa su sincero agradecimiento a todos los líderes y lideresas que participaron de este proceso de desarrollo del presente Protocolo Biocultural para el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), entre los meses de septiembre del 2019 a enero de 2020.

## Listado de líderes y lideresas que apoyaron con las entrevistas:

1. Ana María Guacho
2. Azucena Aucancela
3. Tamia Yumisaca

## Listado de personas que participaron en los talleres:

Proceso de Desarrollo del Protocolo: Ana María Guacho, María Francisca Guzmán, Lourdes Guacho, Jennifer Yambi, Angelica Salcan, Pedro Paucar, Alex Yambi, Magdalena Guacho, Andrea Albán, Geovanny Ibarra, Joselyne Alvarado, Jesús Ramos, Daniela Narvaez, Feliz Sinche, Edison Salien, Tamya Yumisaca, María Asucena Huacho, María Francisca Guzmán, Amparo del Rocío Pomotoca, María Francisca Aucancela, Henry Aguagallo, Juis Sinche, Alex Guallo, Katherine Sinche, María Asucena Aucancela.

**Presentación y validación de información del Protocolo Biocultural:** Ana María Guacho, Tamia Yumisaca, Azucena Aucancela, Margarita Pilataxi, Magdalena Pucha, Jennefer Yambi, Félix Sinche, María Guzmán, John Díaz, Erick Quishpi, Alex Yambi, Mayra Paguay, Katherine Sinche, Pedro Leonel Paucar.









SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE  
DERECHOS INTELECTUALES



 @Ambiente\_Ec

 @AmbienteEc

 @ambienteec

 ambienteec

**Dirección:** Calle Madrid 1159 y Andalucía

**Código postal:** 170525 / Quito - Ecuador

**Teléfono:** 593-2 398-7600



*Lenín*

